



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0329246-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la aprobación del Diseño Curricular Modular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Nivel Secundario, elaborado por la Comisión de Diseño Curricular con funciones de Escrituración-Resolución N° 1847/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos solicita tal medida en cumplimiento de lo normado por las Resoluciones Nros. 118/10 y 254/15 del Consejo Federal de Educación;

Que la aludida Subsecretaría de Desarrollo Curricular y Formación Docente señala que la propuesta fue acompañada y monitoreada por organismos técnicos de la Dirección Nacional de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dando intervención al equipo de revisión, curaduría y a los referentes de diseño y maquetación;

Que asimismo indica que, en sus aspectos formales-estructurales, la organización de los contenidos en estructuras modulares, los ejes básicos y el ciclo formativo de nivel secundario se enmarcan con lo establecido en el Anexo II de la citada Resolución del Consejo Federal de Educación Nros. 118/10 "Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos" y en su similar 254/15 "Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudios jurisdiccionales", encuadrándose además en los principios de la política educativa de la Provincia de Santa Fe que inspiran la construcción de todos los componentes del diseño curricular;

Que por último destaca, respecto a la evaluación, que la misma se sustenta en la concepción pedagógica de "Evaluación Educativa Formativa" y en los marcos normativos y federales que corresponden;

Que el diseño presentado consta de un Ciclo Básico, con una duración de 4 módulos correspondientes al 1° y 2° año y un Ciclo Orientado con una duración de 2 módulos correspondientes al 3° año, obteniendo los títulos de "Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales" y "Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales", conforme se detalla en el Anexo que integra esta norma legal;

Que la Secretaría de Educación, la Dirección Provincial de Educación en Contexto de Privación de la Libertad y la Dirección Provincial de Educación Privada del Servicio Provincial de Educación Privada, brindan su aval a la gestión;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos emitió su parecer mediante Dictamen N° 070/22;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió al respecto mediante Providencia N° 4508/22, solicitando el dictado del acto administrativo que formalice, dentro del marco de competencia legal y reglamentariamente habilitadas por el Artículo 14° Inciso 1) del Decreto N° 0916/08, vigente conforme Decreto N° 0001/22;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

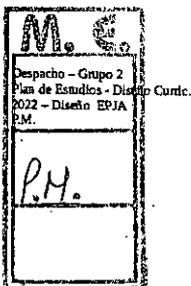
1°) - Aprobar el Diseño Curricular correspondiente al “Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales” y al “Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales” correspondientes a la Modalidad de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos, el que se incorpora como Anexo de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

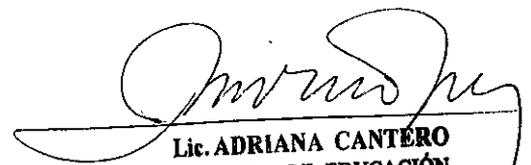
2°) - Aprobar la Estructura Curricular y la carga horaria correspondiente al “Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales” y al “Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales” de la Modalidad de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos, el que se incorpora en el mismo Anexo que integra esta norma legal y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°) - Autorizar la implementación de los Bachilleratos de la Modalidad de Jóvenes y Adultos, en todos los establecimientos educativos EEMPA dependientes de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de la Dirección Provincial de Educación en Contexto de Privación de la Libertad y de la Dirección Provincial de Educación Privada del Servicio Provincial de Educación Privada, los cuales otorgarán los títulos de “Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales” y “Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales”.

4°) - Disponer que lo establecido en los artículos precedentes, se implemente a partir del Ciclo Lectivo 2023, en los primeros años continuando de forma gradual y progresiva en los años siguientes.

5°) - Hágase saber y archívese.



  
Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE